

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 20 JUL 2018

VISTO, la Resolución Conjunta N° 6/12, la Disposición de la Secretaría Administrativa DSAD N° 16/18, y;

CONSIDERANDO

Que la Resolución Conjunta N° 0006/12 ha dispuesto la creación de la Comisión para el Estudio, Proyecto y Ejecución de Tareas de Restauración y Recuperación Edilicia del Palacio del Congreso de la Nación.

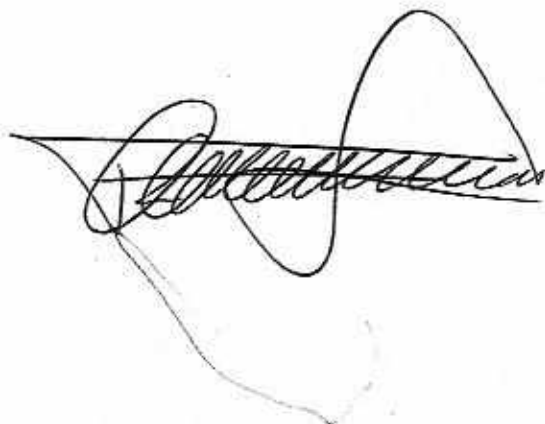
Que la Comisión tiene la misión de realizar todas las acciones necesarias para el recupero del esplendor del edificio del Congreso Nacional que supo destacarlo entre las mejores obras arquitectónica de la Ciudad de Buenos Aires.

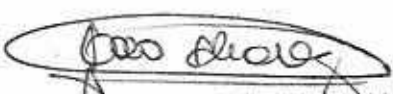
Que la normativa citada anteriormente dispuso que la Comisión estará conformada por dos (2) representantes del Honorable Senado de la Nación, dos (2) representantes de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, un (1) representante de la Comisión Nacional de Monumentos de Lugares y de Bienes Históricos, un (1) representante del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda.

Que en virtud de lo expuesto resulta indispensable designar a los representantes de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación a efectos de conformar la referida Comisión, los que reúnen las condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar las funciones que se le asignan.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

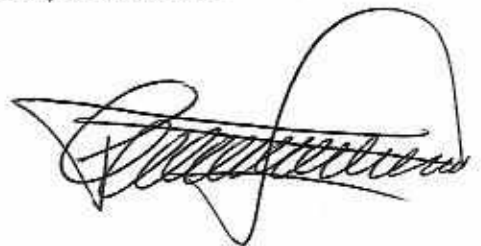
**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Designar como representantes de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación en la Comisión para el Estudio, Proyecto y Ejecución de Tareas de Restauración y Recuperación Edilicia del Palacio del Congreso de la Nación al Señor Mariano Gustavo DALLA CIA (DNI N° 32.699.883) y a la Señora Micaela Gimena Paita (DNI N° 33.023.508).

ARTÍCULO 2°.- Derogar todo Acto Administrativo anterior a la presente que se oponga a sus términos.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese; cumplido, archívese. -




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN